

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 417, DE 08 DE MARZO DE 2013, SOBRE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE MULTA AL JEFE DE CONTROL EN SUMARIO INSTRUIDO EN LA I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.

RESOLUCIÓN N° 108 2013

SANTIAGO, 28 MAR. 2013

VISTOS:

Las facultades otorgadas a este Consejo por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley, en adelante Reglamento de la Ley de Transparencia; las facultades otorgadas a la Contraloría General de la República en el artículo 49 texto legal citado y en las disposiciones de su Ley Orgánica, Ley N° 10.336; lo dispuesto en la Resolución N° 236 del año 1998, del Contralor General de la República, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por dicha Repartición de Control; la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, aprobatoria del contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, donde consta su calidad de autoridad ejecutiva de esta Entidad; y el sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 209, de 18 de junio de 2012, de la señora Contralor Regional de Los Ríos de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Y CONSIDERANDO:

- 1) PROCESO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL 2012 Y SOLICITUD A LA CONTRALORÍA PARA INSTRUIR SUMARIO:** Que, entre el 26 de enero y 30 de marzo de 2012, el Consejo para La Transparencia llevó a cabo un Proceso de Fiscalización en el sector Municipal, por el que se evaluó el cumplimiento de las obligaciones de dichos organismos en materia de Transparencia Activa, previstas en el artículo 7° de la Ley de Transparencia, en los artículos 51 y 52 de su Reglamento y a lo instruido en las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9, pronunciadas por este Consejo sobre la materia.

En dichas circunstancias, el Consejo Directivo de esta Corporación, en sesión ordinaria N° 332, celebrada el 18 de abril de 2012, analizó los resultados del Municipio de Futrono en el aludido proceso de fiscalización, que obtuvo un 8,28% en el cumplimiento general de sus obligaciones en Transparencia Activa, y acordó incoar un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de esa Entidad Edilicia para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 49 del citado texto legal se acordó, además, solicitar a la Contraloría General de la República investigar los hechos señalados y proponer, en su caso, las sanciones que hubieren de corresponder, lo cual se materializó por el Oficio N° 1458 de 02 de mayo de 2012.

2) PROCEDIMIENTO INSTRUIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Que, en atención a lo solicitado, la señora Contralor Regional de Los Ríos de la Contraloría General de la República, por Resolución Exenta N° 209, de 18 de junio de 2012, dispuso la instrucción del sumario administrativo requerido.

- a. Vista Fiscal:** El fiscal sumariante designado en el sumario administrativo, tras la investigación de rigor, y una vez evacuada la formulación y notificación de cargos al señor Rodrigo Rettig Vargas, en su calidad de Administrador Municipal y Jefe de Control de la I. Municipalidad de Futrono, como, asimismo, efectuados los respectivos descargos de parte del inculpado, emitió la Vista Fiscal de 03 de octubre de 2012, rolante a fojas 149 y siguientes del expediente sumarial, y determinó, como resultado del mérito del proceso, en síntesis, lo siguiente:

En relación al cargo formulado al señor Rodrigo Rettig Vargas: Se estableció a su respecto no haber dado cabal cumplimiento, a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, en su calidad de Administrador Municipal y Jefe de la Unidad de Control de la Municipalidad de Futrono, al no controlar que se mantuviese a disposición permanente del público en el sitio web www.munifutrono.cl, actualizados, al menos, una vez al mes, los antecedentes detallados en el informe de fiscalización, sobre el cumplimiento de las normas de transparencia Activa, emitido por el Consejo para La Transparencia y enviado al municipio mediante oficio de fecha 11 de abril de 2012.

- b. Proposición de la Contraloría General de la República:** Una vez elevada la citada Vista Fiscal a la señora Jefe (S) de la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de los Ríos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución N° 236, de 1998, de dicho Órgano de Control, la referida jefatura, con fecha 23 de octubre de 2012, dispuso tener por aprobada la Vista Fiscal y el proceso sumarial, y proponer la aplicación de la medida disciplinaria de multa del 20% de la remuneración asignada a su cargo, contemplada en el artículo 47 de la Ley de Transparencia, al señor Rodrigo Rettig Vargas, en su calidad de Administrador Municipal y Jefe de la Unidad de Control de la I. Municipalidad de Futrono. Una vez evacuado el Traslado de dicha Vista Fiscal y luego de formuladas por el inculpado las Observaciones a tal Vista Fiscal, según consta a fojas 159 y siguientes del expediente sumarial, el señor Contralor Regional Subrogante de Los Ríos, tras desestimar las alegaciones vertidas en tales Observaciones, dictó la Resolución Exenta N° 520, de 22 de noviembre de 2012, y dispuso aprobar el sumario administrativo y proponer a este Consejo la aplicación de la sanción de Multa del 20% de la remuneración mensual a don Rodrigo Rettig Vargas. Posteriormente, mediante oficio N° 8100, de 05 de febrero de 2013, la señora Fiscal de la Contraloría General de la República remitió a este Consejo la precitada Exenta N° 520, de 22 de noviembre de 2012, y el expediente de sumario administrativo que le sirve de respaldo.

3) DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA PROPUESTA FORMULADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Que, el Consejo Directivo de esta Entidad, en sesión ordinaria N° 417, celebrada el 08 de marzo de 2013, analizó la referida propuesta de sanción efectuada por la Contraloría General de la República, los antecedentes recibidos y acordó por unanimidad:

- a.** *“Acoger la proposición contenida en la Resolución Exenta N° 520, de 22 de noviembre de 2012, del Señor Contralor Regional Subrogante de Los Ríos, y sancionar al señor Rodrigo Rettig Vargas, en su calidad de Jefe de Control de la Municipalidad de Futrono, con la aplicación de la medida disciplinaria de multa de un 20% de la*

remuneración mensual asignada a su cargo, contemplada en el artículo 47 de la Ley de Transparencia, por la responsabilidad que le cupo en los hechos investigados”; y,

- b. “Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia, incluso antes de la firma del acta de esta sesión”.*

RESUELVO:

- I. Póngase en ejecución el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria 417, celebrada el 08 de Marzo de 2013, y aplíquese a don Rodrigo Rettig Vargas, cédula nacional de identidad N° 15.382.950-0, en su calidad de Jefe de Control de la Municipalidad de Futrono, la sanción de multa del 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo, prevista en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.
- II. Publíquese la presente resolución y la sanción aplicada en el sitio electrónico del Consejo para la Transparencia y en el de la I. Municipalidad de Futrono, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que esta resolución quede a firme, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Transparencia.
- III. Remítase copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, para las anotaciones que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

XRO/FMF

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Rodrigo Rettig Vargas, Jefe de Control de la I. Municipalidad de Futrono.
2. Señor Contralor General de la República
3. Dirección de Fiscalización